**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

**1. PERSPECTIVA LEGAL:** ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Dada la naturaleza del objeto (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política, el Manual de Contratación, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen para el caso del régimen especial, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Suministro y dotación a todo costo de utensilios de cocina y menaje escolar requeridos para garantizar las

condiciones de inocuidad, calidad y permanencia del componente de alimentación escolar con destino a los restaurantes estudiantiles de la sede secundaria y las dos (2) sedes de primaria de la Institución Educativa Malabar, para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). (360 platos con divisiones, 360 vasos arenado, 2 ollas a presión 1.5 lts, 2 jarras plásticas 4.5 lts, 12 cuchillos 8", 2 chocolateras 2.8 lts, 8 coladores, 2 ensaladeras grande con tapa, 1 picadora picamixer, 16 mesas tipo rimax, 360 cucharas).

El participante al que se le adjudique el contrato deberá suministrar, transportar, entregar, instalar y adecuar las áreas y elementos descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, mediante la vigilancia permanente y satisfacción de la institución educativa y el supervisor según informe presentado por el mismo.

Para la presentación de la propuesta el oferente debe tener en cuenta las condiciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | PLATOS CON DIVISONES COLPLAST | 360 UNIDADES |
| 2 | VASO ARENADO COLPLAST | 360 UNIDADES |
| 3 | OLLA A PRESION 1.5 LTS | 2 UNIDADES |
| 4 | JARRAS PLASTICAS 4.5 LTS | 2 UNIDADES |
| 5 | CUCHILLOS 8" | 12 UNIDADES |
| 6 | CHOCOLATERA 2.8 LTS | 2 UNIDADES |
| 7 | COLADORES INCA METAL | 8 UNIDADES |
| 8 | ENSALADERA GRANDE CON TAPA | 2 UNIDADES |
| 9 | PICADORA PICAMIXER | 1 UNIDADES |
| 10 | MESAS TIPO RIMAX | 16 UNIDADES |
| 11 | CUCHARAS | 360 UNIDADES |

## 3. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

## 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.

2. No ofrecer, ni dar dádiva a funcionarios de la Institución Educativa.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

## 5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

| | |
|---|---|
| Segmento | [52000000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo. |
| Familia | [52150000] Utensilios de Cocina Domésticos. |
| Clase | [52151600] Utensilios de Cocina Domésticos. |

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| CDP | FECHA | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL | RUBRO | RECURSO |
|---|---|---|---|---|
| 2026-027 | 1 de septiembre de 2026 | NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000). | 2.1.2.1 "EQUIPO" | TRANSFERENCIAS |

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la

celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

## 7. ASPECTOS DEL CONTRATO:

**7.1 FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; dicho pago se realizará a la cuenta que indique el contratista mediante un pago, contra cuenta de factura o documento equivalente.

El pago quedará supeditado por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de la Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** El plazo de ejecución será de ciento quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio, sin exceder el 30 de septiembre de 2026. El contrato llegará hasta que se ejecute el valor contratado o hasta que se cumpla el plazo pactado, lo primero que ocurra.

**7.3 CRONOGRAMA:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Publicación de la invitación | 4 de septiembre de 2026 | 8:00 a.m | Publicada en la cartelera de la sede secundaria y pagina web institucional. |
| Plazo para recepción de observaciones a la invitación. | 7 de septiembre de 2026 | 10:00 a.m | Calle 67E No. 40D-09, Institución Educativa Malabar sede secundaria correo electrónico: tesoreria.iemalabar@semmanizales.edu.co. |
| Respuesta a observaciones | 8 de septiembre 2026 | 4:00 p.m | Las observaciones serán resueltas desde la cartelera institucional, correos electrónicos y página web institucional. |

**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Plazo máximo para expedir adenda | 8 de septiembre de 2026 | 4:00 p.m | Cartelera y página web institucional. |
| Recepción de ofertas | 9 de septiembre de 2026 | 12:30 p m | Calle 67E No. 40D-09, Institución Educativa Malabar, Tesorería. **Las ofertas se recibirán de forma física en sobre cerrado.** |
| Publicación del Informe de evaluación de las ofertas: | 10 de septiembre de 2026 | 12:30p.m | Cartelera institucional, correos electrónicos y página web institucional. |
| Plazo para subsanar documentos: | 11 de septiembre de 2026 | 12:30 p.m | Correo electrónico: tesoreria.iemalabar@semmanizales.edu.co. |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas | 11 de septiembre de 2026 | 12:30 p.m | Correo electrónico: tesoreria.iemalabar@semmanizales.edu.co. |
| Respuesta observaciones informe de evaluación | 14 de septiembre de 2026 | 12:30 p.m | Cartelera institucional, correos electrónicos y página web institucional. |
| Reunión Comité Compra - Adjudicación | 14 de septiembre de 2026 | 12:30 p.m | Página web y cartelera institucional. |

**7.4. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, Calle 67E No. 40D-09- sede secundaria y sedes de primaria Rufino Cuervo y Francisco Giraldo, Barrio Malabar.

**7.5. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO:** La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo, en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor.

**7.6. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.**

## 7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
b. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
c. Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas, además facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d. Coordinar conjuntamente con la IE MALABAR, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
e. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Malabar.
f. Presentar los datos del personal que participará en la ejecución del contrato, junto con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar cuando corresponda), conforme a la normatividad vigente, adjuntando fotocopia del recibo de pago y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado. Cuando el contratista sea persona natural, el ingreso base de cotización para el pago de seguridad social correspondiente al mes en que ejecute el contrato será el equivalente al 40% del valor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de seguridad social de sus empleados. Igualmente, deberá presentar la afiliación o el pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado para las actividades del contrato, así como las evidencias de idoneidad de dicho personal, como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.
g. Presentar póliza de cumplimiento adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.
h). Cambiar o reponer todos los artículos defectuosos o de mala calidad.

**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

i. Ejecutar el objeto del contrato en la Institución Educativa y en los horarios autorizados por la institución.
j. Mantener indemne a la Institución Educativa Malabar, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
k. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Malabar adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.
l. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato y mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos; así mismo el contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte u otros costos que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado.
m. Asumir la responsabilidad de todos los gastos y actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. Cualquier faltante correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales.
n. El contratista será responsable de todos los actos, conductas, omisiones y fallas en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
o. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Institución Educativa, por causa o con ocasión del contrato.
p. Mantener el personal que ejecuta la labor contratada, lejos de los menores, dejando claro que no se permite ninguna interacción con ellos.
q. Cumplir con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por la Institución Educativa.
r. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
s. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
t. Adoptar las medidas para la prevención de accidentes y medidas de seguridad descritas en el numeral 11.1 de la invitación pública No. 2026-08.

## 7.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
b. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
c. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
d. Efectuar los descuentos de impuestos y estampillas, tasas y contribuciones que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley y cancelarlos al ente fiscal en el tiempo oportuno.
e. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
f. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
g. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
h. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
i. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
j. Realizar la supervisión del contrato.

**7.9. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

Para este caso el señor Rector designo como supervisora a la Señora ROSANY FRANCO ARBELAEZ C.C.31.430.845, de la Institución Educativa, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

## 8. PRESENTACION DE LA OFERTA:

**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

Podrán participar todo tipo de personas que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, deben estar acreditados en el mercado.

**8.1 CONSIDERACIONES GENERALES:** Todos los proponentes deben de tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, tanto personas naturales como jurídicas, deberán cumplir con la vigencia de la documentación al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de la ejecución del contrato.

**8.2 PROPONENTE UNICO:** La Institución podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

**8.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** La Institución podrá eliminar una o varias propuestas sin que haya lugar a la evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no aclare, subsane requisitos o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, se rechazará mediante acto motivado.
- Que el proponente incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso (adicionando, suprimiendo, cambiando o modificando los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas).
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- No presentar oferta económica en físico sobre cerrado.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea, individualmente o bajo cualquier otra forma.

- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean suficientemente claras.
- Cuando la actividad económica tanto en el RUT como en la CAMARA DE COMERCIO del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

## 8.4 DECLARATORIA DESIERTA:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo contemple la ley.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

## 8.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende por aceptados con la presentación.

**8.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Presentación de la oferta correspondiente en la IE Malabar en sobre físico cerrado, so pena de su rechazo toda vez que es garantía de transparencia y objetividad para los oferentes el hecho que se entregue oferta en condiciones distintas y que no permita su apertura o manipulación antes de la revisión y evaluación de las ofertas.

**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

El sobre debe estar rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

**Nota: Después de radicado el sobre no se reciben documentos anexos.**

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSEN A LA PROPUESTA:** Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre en el orden que se describe en el cuadro de requisitos habilitantes numeral. 8.7 de la presente invitación, debidamente paginados o numerados en la parte inferior. La propuesta se deberá acompañar de estos documentos para la verificación de la capacidad jurídica y experiencia.
En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

## 8.7 REQUISITOS HABILITANTES:

| PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA |
|---|---|
| Propuesta Económica con las especificaciones técnicas: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado. | Propuesta Económica con las especificaciones técnicas: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado. |
| Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. |
| Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación inferior a 60 días del cierre de la presente invitación, con la actividad económica objeto del contrato. | Fotocopia Registro Único Tributario RUT con fecha de generación inferior a 60 días del cierre de la presente invitación, con la actividad económica objeto del contrato. |

**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

| | |
|---|---|
| Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado a la vigencia actual si cuenta con ello. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar. | Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal debidamente renovado a la vigencia actual. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar. Estar legalmente constituida con un año de anterioridad. |
| Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. | Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. Empresa y representante Legal. |
| Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y Representante Legal. |
| Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. | Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional. |
| Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional. | Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional. |
| Fotocopia de la Planilla de salud, pensión y riesgos laborales del último mes cancelado y fotocopia del recibo de pago. | Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de los últimos (6) meses. |
| Hoja de vida en formato Función Pública. | N/A |

**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

| | |
|---|---|
| Certificación de experiencia relacionada.<br>Si es con entidad estatal: Mínimo dos (2): actas de recibido a satisfacción, o certificados o contratos o actas de liquidación.<br>Si es empresa privada: Mínimo dos (2) copias de los contratos o su equivalente y soporte de pago de los mismos. | Certificación de experiencia relacionada.<br>Si es con entidad estatal: Mínimo dos (2): actas de recibido a satisfacción, o certificados o contratos o actas de liquidación.<br>Si es empresa privada: Mínimo dos (2) copias de los contratos o su equivalente y soporte de pago de los mismos. |
| Certificación de cuenta bancaria (no superior a 60 días del cierre de la presente invitación). | Certificación de cuenta bancaria (no superior a 60 días del cierre de la presente invitación). |
| Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley | El representante legal deberá manifestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley. |

**9. PROPUESTA ECONOMICA:** Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

El contratista debe tener en cuenta: Al contrato se le realizarán las retenciones de ley: Rete fuente – Reteiva – Reteica - al momento del pago. El Pago de estampillas se realizará sobre las bases que establecen y apliquen según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón

haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza

| | | | A QUIENES APLICA LA NORMA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESTAMPILLA | CONCEPTO EXONERACION | % | BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA | P.NATURALES | JURIDICAS |
| Pro Universidades | | 2% | 100% | X | X |
| **EXONERACION PRO UNIVERSIDAD** | SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS | | inferior 10 SMLV | X | x |
| Pro Bienestar adulto mayor | | 2% | 100% | X | X |
| **EXONERACION PRO ADULTO MAYOR** | SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS | | inferior 10 SMLV | X | X |
| Pro cultura | | 2% | 100% | X | X |
| **EXONERACION PRO CULTURA** | SERVICIOS PUBLICOS | | inferior 10 SMLV | X | X |
| | PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL | | Inferior a 3.4 SMLV | X | X |
| Pro deporte y Recreación | | 0.5% | 100% | X | X |

## INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **EXONERACION PRO DEPORTE** | SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES | | 100% | X | |
| **JUSTICIA FLIAR** | | 2% | 100% | X | X |
| **EXONERACION JUSTICIA FLIAR** | PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS | | inferior 10 SMLV | X | X |
| OBRA PÚBLICA<br><br>Además se les aplicará todas las estampillas y tasas. | | 5% | 100%<br><br>100% | X<br><br>X | X<br><br>X |
| **EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO** | No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica. | | | | |

**9.1 RESPONSABILIDAD:** Los OFERENTES deberán incluir en su propuesta, los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

**9.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

## 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**10.1 CRITERIOS DE EVALUACION:** Las propuestas serán evaluadas conforme a los criterios definidos en la presente invitación, aplicando el principio de selección objetiva y verificando en primera instancia el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

| REQUISITOS | DESCRIPCION | RESULTADOS DE |
|---|---|---|

**INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08**

| | | EVALUACION |
|---|---|---|
| Requisitos habilitantes | Verificación de que la persona natural o jurídica cumpla con la totalidad de los documentos exigidos en el numeral correspondiente de esta invitación. | Cumple/no cumple. |
| Antecedentes | Revisión de la información que arrojen las certificaciones solicitadas. | Cumple /no cumple. |
| Precio | Entre las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos, se seleccionará la oferta de menor precio, conforme al principio de selección objetiva. | Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos. |

**10.2 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:** Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y requisitos habilitantes presente la mejor propuesta.

| CRITERIOS DE EVALUACION | DESCRIPCION |
|---|---|
| Requisitos habilitantes, especificaciones técnicas, precio y Antecedentes disciplinarios. | La evaluación se realizará verificando el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas y/o de calidad, así como de los antecedentes exigidos. Entre las propuestas hábiles, se seleccionará aquella que ofrezca el menor precio. |
| Nota: La evaluación se realizará mediante un cuadro comparativo de precios entre las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos. Entre estas seleccionará la oferta de menor precio conforme al principio de selección objetiva aplicable al régimen especial. | |

**10.3. FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de empate, la Institución Educativa aplicará los criterios de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

## 11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-08

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

## 11.1 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el oferente en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para minimizar riesgos relacionados con aspectos físicos, químicos, biológicos ergonómicos, psicosociales, además de garantizar la higiene, salubridad y seguridad tanto de las instalaciones como del personal directo e indirecto relacionado con la ejecución del contrato, así mismo de los bienes de la institución, del supervisor y de terceras personas. El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.

El oferente será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la institución, del supervisor o terceras personas; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Si por parte del oferente existe un incumplimiento relativo de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o una parte de ellas sin que el oferente tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

| DESCRIPCIÓN | NIVEL | | | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | ALTO | MEDIO | BAJO | | |
| Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los costos de cargue, descargue de elementos, | | x | | x | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| entrega de productos y elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista. | | | | | |
| Vinculación de personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado | | | x | x | |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato. | | x | | x | |
| El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes. | | | x | x | |

**11.2 RIESGOS:** Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

| RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO |
|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. |

**11.3 GARANTIAS:** Presentar pólizas adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

Póliza de calidad y cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y seis meses posteriores a la terminación.

**Nota:** El beneficiario de esas pólizas debe ser la Institución Educativa Malabar.

**11. 4 INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la institución Educativa Malabar de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

**11.5 MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

GERENEL DO DE JESUS GARCIA
Rector

| | |
|---|---|
| Fecha de fijación | septiembre 4 de 2026 |
| Hora de fijación | 8:00 a.m |
| Testigo: | contralor estudiantil |
| Firma testigo | _____ |

| | |
|---|---|
| Fecha de des fijación | septiembre 14 de 2026 |
| Hora de desfijación | 12:30 p.m |
| Testigo: | contralor estudiantil |
| Firma testigo | _____ |